

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2023-MPP/A

Puno, 20 de marzo de 2023.



### VISTO:

El Informe N° 020-2023-MPP/GMASS-SGSC, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 07 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, del Decreto Legislativo N° 1454 que modifica ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Artículo 3° -A literal "g) Administrar el Registro Nacional de Serenazgos, el Registro Nacional de Serenos y el Registro de Centros de capacitación de Serenos";

Que, el Art. el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento establece "Apruébese el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, que consta de cuatro (04) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias, y dos Anexos denominados: «Formulario de Registro de Serenos» - FORESE y «Formulario de Registro de Serenazgos» - FORESER, cuyos textos forman parte del presente Decreto Supremo";

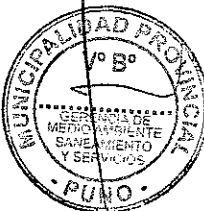
Que, el Artículo 1° del Reglamento del Sistema Nacional de Serenos y Serenazgos aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN establece "El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgos a nivel nacional";

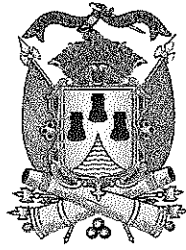
Que, el Artículo 3° del Reglamento del sistema nacional de Serenos y Serenazgos del mismo cuerpo legal precisa "El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de Serenazgos o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER, siendo transmitido por medio informático.";

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN señala "El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente (...)";

Que, el primer párrafo del Artículo 9° del Reglamento del mismo cuerpo legal establece "El Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades (...)";

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley del Decreto Supremo 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento señala "Es obligación del Gobierno Regional o Municipio, registrar sus datos de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenazgos -FORESER, aprobado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del





# Municipalidad Provincial de Puno

Interior. La información proporcionada por el servicio de serenazgos tendrá la validez de declaración Jurada con cargo a verificación”;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley del Decreto Supremo 012-2019-IN señala “La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos – FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos – FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad.”;

Que, el Artículo 13° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2019-IN señala “La adulteración o mal uso de la información contenida en el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos por parte del funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal.”;

Que el Informe Nº 020-2023-MPP/GMASS-SGSC emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 07 de marzo de 2023 solicita designación de funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Puno para registro de Serenos y Serenazgos en FORESE y FORESER;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables de Registrar ante el FORESE Y FORESER a los siguientes funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno a las siguientes personas:

Item	Nombres y apellidos	Cargo	Nº DNI.	Condición	Correo electrónico	Nº Celular
01	YUNCA CCALLOMAMANI Pilade	Especialista en Seguridad y Serenazgo	01216621	Contratado	yuncamotorola@gmail.com	951990236
02	MESTAS CCACCA Raul	Administrativo	40199800	Nombrado	Mestasraul0@gmail.com	901892005

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE